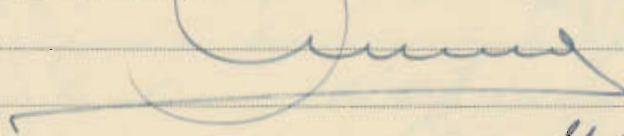
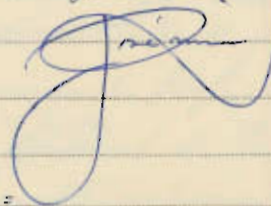


ocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día veintinueve de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

El Alcalde accidental,



El Secretario accidental,



= Número 20 =

Sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 25 de Mayo de 1968.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de las Baleares, siendo la hora once y treinta y un minutos del día veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde accidental, Don Guillermo Sureda Meléndez, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los Sres. Concejales de Alcalde y Concejales, Don Juan María Fiol Tur, Don Jaime Fiera Sureda, Don José María Ferrero Fandulfe, Don Miguel Ángel Clanger Lull, Don Gabriel Ferrer Amorós, Don Lorenzo Oliver Quetglas, Don Antonio Bernat Salom, Don Miguel Bernat Aubó, Don Guillermo Oliver Salas, el Interventor de Fondos, Don Agustín Tábello Fernández y asistidos de mí, el infrascrito Secretario accidental al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria y siendo ya la hora once y treinta y dos minutos - el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

Entra en el Salón la Srta. Llinais.

Seguidamente se acuerda alterar el Orden del Día, pasando a discusión los asuntos, números tres y siguientes.

Acto seguido se da cuenta del dictamen que se inserta

3  
Se acuerda propuesta a continuación:

relativa a cobalura. "La Comisión Municipal de Urbanismo, se ha enterado del



ción municipal en virtud de la decisión de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Mallorca de 385.000' - leares, en el que se manifiesta la decisión de iniciar la pavimentación, para pavimentación de caminos vecinales de este término municipal, quedando en situación camino de Sa Pau las obras a las dos terceras partes del tramo del camino que carece de pavimento asfáltico, y la posibilidad de extensión a la tercera parte restante, la que se condiciona al íntegro abono del correspondiente presupuesto a cargo de este Excmo. Ayuntamiento, por un importe aproximado que se detalló en escrito de 16 de septiembre de 1967, manteniéndose con ello la aportación mínima municipal del 33% establecido para esta clase de obras. = Teniendo en cuenta que por parte del Servicio de Inspección de Vías Municipales y Obras Particulares, se señala que el camino n.º 227 de Sa Pau al Coll de Sa Brua, según manifestaciones recogidas, quedan unos 1.800 metros sin asfaltar, abarcando lo que se asfaltaría la longitud de unos 3,900 kms., esta Comisión informativa, considerando que representa un gran beneficio para la Ciudad, se haura en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Puerto, visto el art. 121-d) de la vigente Ley de Régimen Local y correspondiendo a la iniciativa de la Excmo. Diputación Provincial, acuerde: = 1.º Interesa que por los Servicios Vecinales Provinciales, se redacte el oportuno proyecto, en la zona que del camino n.º 227 denominado de Sa Pau al Coll de Sa Brua, de este término municipal, corresponde a este Excmo. Ayuntamiento. = 2.º Que la colaboración municipal, que asciende aproximadamente a 385.000 pesetas sea reservada con cargo a la consignación del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo y en cuantía no superior a la referida para la pavimentación del camino antes repetido. = Este es el parecer de la Comisión informante. = V. B. us obstante, y como siempre, resolverá. = Palma de Mallorca, a 22 de mayo de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan María Fiol, Publiado."

El Sr. Fiol explica que la Diputación ha realizado los dos tercios de pavimentación del camino de Sa Pau al Coll de Sa Brua y, de esta forma, se conseguirá completar el camino, haciendo posible el enlace con la carretera de Tinguñent, y, así, en excursiones que se realicen se podrán ver magníficas panorámicas.

El Sr. Benet Salom, pregunta por la extensión que tiene la parte

municipal y el Sr. Fiol contesta diciendo que el camino es de la Diputación y el Ayuntamiento puede decir, si se ve, a la aportación. Explica que había tres o cuatro proyectos presentados y se aceptó uno de ellos y como quiera que la Diputación ha realizado parte de este camino, quedando un tercio sin asfaltar, inutilizaba su uso, por esto la Comisión de Urbanismo ha creído conveniente que se completara esta obra.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

Vuelve a alterarse el Orden del Día, pasándose a discusión el asunto número cinco.

5.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a-

Se acuerda aprobar por continuación:

gesto y presupuesto obras "Varios vecinos de la Avenida de San Fernando, han solicitado prolongación red alcantarillado sanitario en la correspondiente prolongación de la red de alcantarillado sanitario para poder dotar de este servicio sus respectivos domicilios, comprometiéndose a satisfacer el 67% del importe de las obras, solicitando una ayuda de la Corporación para el 33% restante. = Redactado el oportuno proyecto por los Servicios Técnicos de este Servicio Municipalizado, resulta que el presupuesto del mismo se eleva a la cantidad de 105.470'03 pto. por lo que, la cantidad a satisfacer por el Ayuntamiento, en su caso, sería la de 34.805' pto. las cuales podrían satisfacerse con cargo a la Partida 314<sup>a</sup> del art. 1<sup>o</sup> del cap. 1<sup>o</sup> del vigente Presupuesto Municipal de Gastos. = Exponiendo cuanto antecede, esta Concejalía tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito y adjunto proyecto y proponerle acuerde la realización del mismo por S.M.A.Y.A., satisfaciendo la Exma. Corporación el 33% de su presupuesto con cargo a la referida partida del vigente Presupuesto Municipal de Gastos, siendo el resto a cargo de los señores peticionarios de la obra. = Este es el parecer del Comisario de Alcaldía que suscribe, no obstante V.E., como de costumbre, acordará lo que mejor estime oportuno. = Palma de Mallorca, 9 de Mayo de 1968. = S.M.A.Y.A. El Comisario de Alcaldía Presidente del Consejo de Administración, - Francisco Jaquinto. - Subscrito."

Se acuerda aprobarlo.

Seguidamente se acuerda pasar a discutir el asunto señalado



en el Orden del Día con el número Siete.

7.

Se acuerda ratificar el acuerdo C. H. Firmante de este Ayuntamiento, emisión 1958.

Seguidamente se da cuenta del documento que se inserta a continuación: "Rafael Gil Maties, corredor de comercio Colegiado, en plaza, a nuestra Ilustrísima, Expone: = Que teniendo conocimiento de que esta Corporación dispone de 377.000,- pesetas nominales en obligaciones de este Ayuntamiento de Palma al 6% emisión 1958, Suplica a nuestra Ilustrísima tome en consideración la propuesta de compra de los referidos 377.000,- pesetas nominales al cambio oficial en el Colegio de Corredores de Comercio de esta plaza del 80,- % = Dios guarde a nuestra Ilustrísima muchos años. = Palma, diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. = Firma ilegible."

"Por parte de esta Diputación no hay ningún inconveniente. = Palma 16 mayo 1968. = El Diputado, = Juan Castañer. = Publicado."

"Informe de Intervención. = El Interventor que suscribe, vista la presente instancia y el informe anterior del Sr. Diputado, informa a su vez que no encuentra inconveniente alguno en que por el Ayuntamiento se realice la venta de valores que se propone. La Corporación no obstante acordará. = Palma de Mallorca, 16 de Mayo de 1968. = El Interventor, = A. Cabelló. = Publicado."

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Firmante, de día 18 de los corrientes, relativo a la enajenación de las obligaciones de que se trata.

Entre el Sr. Thomas.

8, 9 y 10.

Se acuerda aprobar la propuesta sobre concesión bolsa estudios al Sr. Vives Seguí, Subjefe Negociado, por importe de 7.500,- pta. y a los Oficiales Sr. Barceló y Ferrer.

Alto requerido se da cuenta de las propuestas que se insertan a continuación:

"Acuerda: = 1º = Conceder a Don Sebastián Vives Seguí, Subjefe de Negociado de esta Corporación, una Bolsa de estudios en la cantidad de Siete Mil Quinientas pesetas, previa justificación de haber concurrido al curso de Perfeccionamiento para Funcionarios Económico-Administrativos convocado en fecha 6 de diciembre de 1967 (B.O. Estado nº 301), por el Instituto de Estudios de Administración Local y para el que ha sido seleccionado. = 2º = Que a tenor de lo dispuesto en el artº 2º apartado 3º de la Ley 108/63, se solicite la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local, para la concesión de la citada bolsa de estudios interresada. = V. E. no obstante resolverá. = Palma, 21 de mayo de 1968. ="

El Teniente de Alcalde, Presidente, - Guillermo Jureda. - Publicado."

"Acuerdo. = 1.º- Conceder a Don José Barceló Fullán, Oficial Técnico-Administrativo de esta Corporación, una bolsa de estudios en la cuantía de Siete Mil Quinientos pesetas, previa justificación de haber concurrido al curso de Perfeccionamiento para funcionarios técnicos-administrativos, convocado en fecha 6 de diciembre de 1967 (B.O. del Estado n.º 301) por el Instituto de Estudios de Administración Local, y para el que ha sido seleccionado. = 2.º- Que a tenor de lo dispuesto en el art.º 2.º, apartado 3.º de la Ley 108/63, se solicite la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local, para la concesión de la citada bolsa de estudios interesada. = V. S. no obstante resolverá. = Falma, 21 de mayo de 1968. = El Teniente de Alcalde, Presidente, - Guillermo Jureda. - Publicado."

"Acuerdo. = 1.º- Conceder a Don Juan Forrelló Romar, Oficial Técnico-Administrativo de esta Corporación, una bolsa de estudios en la cuantía de Siete Mil Quinientos pesetas, previa justificación de haber concurrido al curso de Perfeccionamiento para funcionarios técnicos-administrativos, convocado en fecha 6 de diciembre de 1967 (B.O. del Estado n.º 301) por el Instituto de Estudios de Administración Local, y para el que ha sido seleccionado. = 2.º- Que a tenor de lo dispuesto en el art.º 2.º, apartado 3.º de la Ley 108/63, se solicite la oportuna autorización de la Dirección General de Administración, para la concesión de la citada bolsa de estudios interesada. = V. S. no obstante resolverá. = Falma, 21 de mayo de 1968. = El Teniente de Alcalde, Presidente, - Guillermo Jureda. - Publicado."

El Sr. Jureda explica que se trata de tres técnicos administrativos que han ido a hacer un curso de perfeccionamiento y se concede una bolsa de estudios a cada uno.

Se acuerda aprobar las tres propuestas transcritas.

11. Se acuerda dar fe por escritura de una Sentencia dictada por la Audiencia Territorial de esta provincia, confirmando la de Primera Instancia, sobre reivindicación de terrenos e indemnización, absolviendo a este Ayuntamiento, en demanda del Sr. Cuellas.

Justicia, sobre recurso entra el Sr. Benmasar.

Acto seguido se da cuenta de un exento de la Dirección General de Administración Local, por el que se deniega la participación en multas de orden del Sr. Luellas, los Inspectores de Abastos de este Ayuntamiento.

El Sr. Jureda explica que se solicitó de la Dirección General de Administración Local, la autorización para satisfacer estas participaciones y ha contestado en sentido negativo.

El Sr. Benmat Salom, pregunta si hay apelación y el Sr. Jureda contesta en sentido negativo.

El Sr. Benmat Salom pregunta si o sea aborrandose esta participación a los Inspectores de Abastos, contestando el Sr. Jureda negativamente y es la contestación a la petición que se formula.

El Sr. Percis entiende que cabe el recurso de nulidad al Ministerio para poder interponer la vía administrativa. La ciudad es que los Policias Municipales tienen participación en multas y que dan desmochados los Inspectores de Abastos, lo males, debido al control de precios, están realizando una magnifica labor fuera de las horas normales de trabajo, porque la apertura de los comercios empieza a las ocho de la mañana hasta las ocho de la noche y es un estímulo. Se hace discriminación con respecto a otros que cumpliendo cometidos similares y de menor importancia social, tienen participación. Su opinión es que se recurra en nulidad ante el Ministerio contra la resolución de la Dirección General de Administración Local.

La Secretaria manifiesta que la Corporación puede acordar que pase al Letrado Aseras para preparar el recurso.

El Sr. Percis adora que afecta a los cinco Inspectores, el Administrador de Mercado y a los Edalderos, y por falta de estímulo, podría afectar al rendimiento.

Entra el Sr. Alcalde y pasa a ocupar la Presidencia. Igualmente entra el Sr. Roman.

Finalmente, se acuerda darse por enterada y que pase al Oficial Letrado para que formule el recurso que considere oportuno, si cabe.

A continuación se acuerda dismitir los asuntos dejados para el final, pasándose al número cuatro.

Se acuerda aprobar inicialmente el Proyecto "Acuerdo. = 1.º: Aprobación inicial de la propuesta que se inserta a continuación:

del Plan Provincial Poligonal de Ordenación del Polígono 7.º, en terrenos de Son Rosniol, 7.º, Son Rosniol, Coll que promueve Doña María Dolores Villalonga Botaner, ateniéndose al sistema de cooperación. = 2.º: Tener en cuenta que en el informe emitido por el Gabinete Técnico para la redacción del Plan Provincial de Ordenación Urbana, se establecieron las siguientes recomendaciones: "1.º: Tener en cuenta que con el incremento de los espacios libres introducidos en el Plan referido se ha tratado de complementar el 20% del área del polígono para espacios libres de acuerdo con la previsión del vigente P.º.º.º., significando que al menos el 10% de la superficie edificada pueda destinarse para parques y jardines públicos no computándose como tales como tales zonas de protección de viales. = 2.º: Se cree conveniente precisar la ordenación de los espacios de la antigua línea de ferrocarril y junto a la misma en relación con el polígono del Plan, y de acuerdo con las directrices del referido P.º.º.º.º. de Palma." = 3.º: Igualmente tener en cuenta lo señalado por la Jefatura Provincial de Carreteras de Baleares, la cual señala que en la redacción del oportuno Proyecto de Urbanización deberá estudiarse con detalle la evacuación de aguas pluviales, para que no se acumulen o circulen por la calzada. = 4.º: Someter a información pública el proyecto de referencia, inscribiéndose anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, de conformidad a lo dispuesto en el art.º 3.º de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. = 5.º: Aprobación condicionada a que antes de la aprobación provisional que proceda se aporte como promisorio documental en el que se haga constar la obligación de construirse fachadas en el tramo comprendido entre las calles A. y B, de los solares lindantes con zona verde, y pertenecientes a la parcelación contigua de "Les Cases Novas". = Este es el parecer de la Comisión informante, V.º.º.º.º. no obstante y como siempre resolverá. = Palma de Mallorca a 2.º de mayo de 1968. = El Presidente de la Comisión, - Juan M.º Sol. - Publicado."

El Sr. Sol explica que se trata de una aprobación inicial en



la que se hacen recomendaciones para que sean rubricadas durante el periodo de informacion y, luego, se traera al Pleno la aprobacion provisional.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, haciendose constar la existencia del "quorum" requerido por el articulo 303, letra g) de la vigente Ley de Regimen Local.

Seguidamente se pasa a discusion, el asunto numero seis.

6. Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se insenta a continuacion:

propuesta sobre Traye "La Comision de Circulacion y Transportes de mi Presidencia, en cuanto a apertura rampa de acceso al dia de hoy, ante la necesidad de proceder a la construccion de acceso en Mercado Olivar una rampa de acceso a la Planta Gotans del Mercado del Olivar, en declaracion de urgencia. dada la urgencia de dichas obras, resolvio proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 311-1º c) de la Ley de Regimen Local y 41-3 del Reglamento de Contratacion Municipal, asi como el Art. 42-3a), y cumplidos los tramites establecidos en el Art. 20 y 42-3c), del mismo cuerpo Legal para la tramitacion del expediente sumario de declaracion de urgencia. = Acuerdo

- 1º.- Declarar de urgencia las obras para la construccion de una rampa de acceso al Gotans del Mercado del Olivar por la Plaza del Olivar. = 2º.- Aprobar la excepcion de licitacion. = 3º.- Aprobar el proyecto de construccion de la rampa por un importe total de 333.553'16 ptas., desglosadas en 320.965'82 ptas., como importe de la contrata, por honorarios del Arquitecto 8.135'11 ptas., por honorarios de aparejador 2.440'53 ptas., y por gastos de locucion a los Pres. Tecnicos 2.711'70 ptas. = 4º.- Aprobar el Pliego de condiciones Tecnicas y Administrativas. = 5º.- Se expandiran durante 8 dias a informe publico (Art. 312, Ley de Regimen Local). = 6º.- Aprobar la contratacion directa de las obras por la cantidad de 320.965'82 ptas. con Don Fallo Cotola Mulet. = 7º.- Caso de mover la aprobacion que pase a la comision de Hacienda el presente dictamen para que se proceda a la habilitacion del credito correspondiente. = 8º.- Que se sigan los tramites correspondientes. = Palma 21 de mayo de 1968. = El Presidente de la Comision, Miguel Angel Llanger. = Publicado."

Seguidamente se da cuenta de un informe de la Secretaria General



en el que manifiesta ha quedado debidamente justificada. La urgencia de las obras, dadas las extraordinarias circunstancias que concurren.

El Sr. Llanqu manifiesta que con motivo de la construcción del aparcamiento subterráneo en la Plaza Perellón, había bastantes perjuicios para el tráfico que abastece el Mercado del Olivar y para resolver este problema se ha proyectado una nueva puerta de acceso, con rampa, a los bajos del Mercado. Este nuevo acceso se proyecta en la Plaza del Olivar, donde están los coches, cerca de la penadería. Se cree dará solución completa al problema y debido al retraso de las obras, se propone también la urgencia de la misma con adjudicación al propio contratista de las obras del aparcamiento.

El Sr. Benat Salom manifiesta que, si mal no recuerdo, el convenio establecido es que no ha de entorpecerse la labor del Mercado; si hace falta esta rampa que la pague el concesionario del aparcamiento.

El Sr. Llanqu aclara que en las bases de contratación se estableció que debía quedar libre una de las dos rampas de acceso al Mercado; el proyecto presentado dejó libres las dos rampas existentes hoy, pero la valla protectora se ha de poner a 7'50 m. de dichas puertas, quedando una calle de 7 m. por la que habrán de circular todos los coches que entren y salgan, más los que abastecen el muelle y andén, que existe para operaciones al por menor, más el muelle de la penadería. La Comisión estimó que el contratista o concesionario había cumplido las condiciones dispuestas. Lo que ocurre es que los lunes, miércoles y viernes, aparcan unos 50 camiones en un sitio que no va a ser posible cuando comiencen las obras. Con la rampa no se mejora sólo el acceso, sino el estacionamiento de todos los camiones que van al Mercado, y la Comisión entendió que no había base legal para obligar al concesionario a sufragar este gasto.

El Sr. Benat Salom, dice que con este aparcamiento se motivará un embotellamiento en la Plaza del Olivar.

El Sr. Llanqu manifiesta que durante 10 o 12 meses el problema de circulación y aparcamiento va a sufrir contratiempo,



cora usual en toda clase de obras de mejora realizadas en la vía pública.

El Sr. Ferris agradece a la Comisión de Circulación el haber informado a la de Abastos, de la preocupación del abastecimiento del Mercado y pide que las obras se realicen con celeridad para que haya fluidez en el Mercado.

Salte del Salón el Sr. Alcalde y para a ocupar la Presidencia el Sr. Sureda.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, habiéndose concurrido la existencia del "quorum" requerido por el art. 311, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local.

Se para a discutir el asunto número dos del Orden del Día.

2.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta a conti-

Se acuerda aprobar unificación:

Proyecto y Presupuesto "Acuerdos: 1º.- Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por el Sr. Juan de esta Ciudad, cuyo presupuesto asciende a la suma de 977.519'-ptas. desglosado en: 921.583'-ptas. por ejecución material, contribuciones especiales; 15.562'-ptas. por honorarios Ingeniero Proyecto; 18.434'-ptas. por honorarios Ingeniero Dirección; 12.825'-ptas. por honorarios Ayudante Obras Públicas y 8.015'-ptas. por gastos de locomoción del indicado personal facultativo. - Anímense a aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económicas administrativas formulados para la ejecución de las obras y desarrollo de la licitación. = 2º.- Que dichas obras se realicen mediante los trámites de subasta pública, y, a los efectos establecidos en el art. 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan reclamar contra los pliegos de condiciones que han de regir dichas obras, dándose a las mismas la tramitación establecida en los arts. 25 y siguientes del antes mencionado Reglamento. = 3º.- Que proceda la aplicación de contribuciones especiales al proyecto de referencia, por darse los casos señalados en los apartados d) y f) del art. 467, en relación con el apartado

b) del art. 451 de la vigente Ley de Régimen Local, y a tal efecto se señalará el porcentaje de gastos que impliquen la realización de dichas obras. - A cuyo efecto, por los servicios técnicos correspondientes se procederá a la redacción del proyecto completo para la aplicación de las contribuciones especiales que procedan. = 4º - Que, de acuerdo a la aprobación de la presente propuesta, el gasto total resultante de 977.519' - pesetas reservado con cargo a la consignación del Cap. 71 Art. 1 Facción 1ª del vigente Presupuesto Especial de Gastos de Urbanismo. = 5º - Que el pago sea satisfecho en la medida de las posibilidades de este Excmo. Ayuntamiento, teniendo en cuenta que la parte que corresponda satisfacer en concepto de contribuciones especiales sea abonada a medida que se ingresen en las Areas Municipales. = Este es el parecer de la Comisión Municipal informante, V. E. no obstante y como siempre acordará lo que estime más acertado. = Palma de Mallorca a 22 de mayo de 1968. = El Presidente de la Comisión, Juan María Fiol. - Firmado."

El Sr. Fiol dice que la obra es una más en las realizaciones de pavimentaciones que se tienen programadas, con aplicación de contribuciones especiales.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita, teniendo en cuenta la existencia de la mayoría requerida por el artº 71.7 de la vigente Ley de Régimen Local.

Se acuerda declaración de urgencia. - En este estado, no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto:

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación:

I.  
Se acuerda aprobar propuesta sobre abono premio cobranza recaudación en Mercados.

"Se acuerda. = Abonar en concepto de premio de cobranza equivalente al uno por ciento de la recaudación obtenida en los Mercados, Ferrederías y Avenidas, entre el personal recaudador que presten sus servicios como tales, sobre la cantidad de pesetas Tres Millones Setecientas Cincuenta y Nueve Mil Setecientas Cuarenta y Tres céntimos, con cargo al Capítulo 8, Artículo 1, Concepto 1, Facción 1ª de Reservas 1967 del vigente Presupuesto Ordinario Reformado de

Gastos. = Palma de Mallorca, a 24 de Mayo de 1968. = Lorenzo Olivera.  
Rubricado."

II.

Se acuerda conste en acta la ratificación por este Ayuntamiento de la cooperación por este nombramiento de Mr. Wagner como Embajador de EE.UU. en España, el Sr. don Robert Wagner, que en un acto celebrado en este mismo Salón de Sesiones, se le nombró Alcalde del Castillo de Bellver, es de todos conocido por su camino a España y gracias a sus gestiones se celebró la Fiesta de la Hispanidad en Norteamérica.

Propone y así se acuerda, que conste en acta la ratificación de la cooperación por este nombramiento y deseando los mayores éxitos en este importante cargo. Y que se le comuniquen este acuerdo.


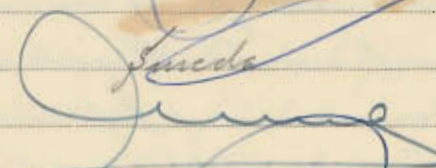

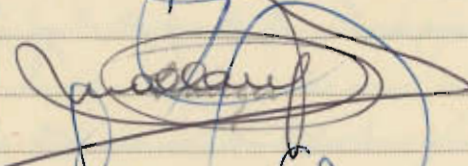
El Sr. Presidente, da cuenta de una carta del Alcalde de Murat, expresándole su agradecimiento por el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, dando el nombre de Venerable Juan Alcina, a una Plaza de Palma, en ella trasladada la ratificación y agradecimiento de aquella Corporación.

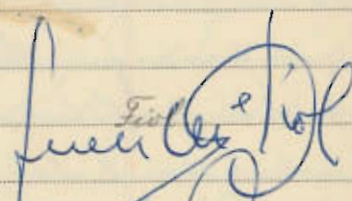

Igualmente da cuenta de una carta del Presidente del Festival Internacional de la Canción de Mallorca, testimoniando el agradecimiento de la Comisión organizadora por la colaboración prestada para lograr el mejor éxito de dicho Festival. Igualmente da cuenta de un escrito de la Jefatura del Estado, Patrimonio Nacional, Lucena, dando cuenta de que el Consejo de Administración de aquel Patrimonio acordó que en el primer viaje que se realice por la Gerencia a Palma, se interese del Excmo. Sr. Capitán General, el permiso para restaurar las fachadas Norte y Oeste del Palacio de La Almudaina, y, una vez obtenido, gestionar de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, si se podía incluir el presupuesto de la restauración de tales fachadas, alterando el orden de prelación de las obras.



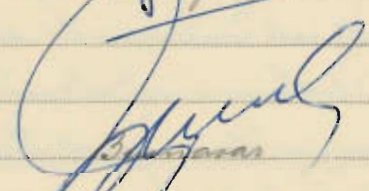
Y en este estado, no habiendo más asuntos para ser tratados, sin que ninguno de los señores reunidos quiera hacer uso de la palabra, habiendo presentado encara legal lo que han dejado de asistir, el Sr. Presidente, siendo la hora doce y veinte y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la pre-



ante esta, que firman todos los señores asistentes al acto y de  
que certifico.

El Alcalde,

  
Sucedo  
  
Fina  
  
  
Luis Oliva  
Oliver Quintanar  
x

  
  
Alberto San  
Oficial  
Luis Quintanar

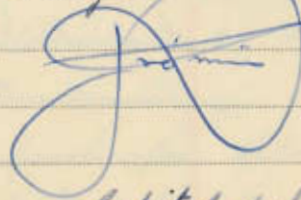
  
Antonio Salas  
  
Antonio Salas  
  
Antonio Salas

Antonio Salas  
  
Antonio Salas  
  
Antonio Salas  
Pedro Hensos

El Interventor,



El Secretario auxiliar,



= Número 21. =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia  
de las Baleares, siendo la hora diecinueve del día ocho de  
junio de mil novecientos sesenta y ocho, me constituyo juez